



**ACTA DE ABSOLUCION DE CONSULTAS Y/O OBSERVACIONES
PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2015-CE/MPJB
PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO:
"MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA RUTA NRO TA-563, TRAMO EMPALME PE-1S, CAMIARA – VILLA
LOCUMBA, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE – TACNA", CÓDIGO SNIP N° 137137**

En la Provincia de Jorge Basadre, se reunieron en la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JORGE BASADRE, el día 30 de septiembre de 2015, siendo las 11:00 horas, reunidos los integrantes del Comité Especial AD-HOC nombrado mediante Resolución de Alcaldía N° 059-2015-MPJB, el Ing. RICHARD EMILIO VILLAVICENCIO FLORES (Presidente Titular); Abog. WALTER ATENCIO PILCOMAMANI (1er Miembro Titular) y Ing. VICTOR FEDERICO MIRELES MAMANI (2do Miembro Titular), con la finalidad de absolver las Consultas y/o Observaciones del proceso de selección de **PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2015-CE/MPJB** para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA RUTA NRO TA-563, TRAMO EMPALME PE-1S, CAMIARA – VILLA LOCUMBA, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE – TACNA", CÓDIGO SNIP N° 137137**

El Presidente del Comité Especial manifiesta que existe consultas y observaciones presentadas durante el cronograma establecido en el SEACE, Bases Administrativas, Pagina web Pro inversión, Pagina Web de la Municipalidad:

PARTICIPANTE: CAL Y MAYOR Y ASOCIADOS S.C.

1. CAPÍTULO II: DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.5.1. SOBRE N° 1 - PROPUESTA TÉCNICA

Documentación de presentación obligatoria:

Página 20:

Ítem: f)

El ítem f. indica: Acreditar con la documentación respectiva, contar con movilidad propia y una oficina de coordinación en el Distrito de Locumba donde se ejecutará el Proyecto, pudiendo ser copia legalizada de la Tarjeta de Propiedad del Vehículo o también con una promesa de alquiler entre el postor y el propietario del vehículo a utilizar durante el servicio para el caso de movilidad; asimismo para el caso de la Oficina se podrá presentar la correspondiente licencia de funcionamiento otorgada por la Municipalidad de la localidad y/o una promesa de alquiler y el documento que acredite la existencia de la dirección en la ciudad donde se ejecutará el Proyecto.

Consulta 1: Debido a que el Proceso se encuentra a nivel de Presentación de Propuesta solicitamos se permita presentar Declaración Jurada firmada por el Representante con el compromiso de alquilar oficina o vehículo en el Distrito de Locumba

ABSOLUCION:

Que en atención al Principio de Economía para acreditar el equipo mínimo (MOVILIDAD) y domicilio en Locumba, de acuerdo al Informe del Area Usuaría indica que bastará que en la propuesta técnica se acredite que el postor cuente con la disponibilidad de los equipos, pudiendo ser ésta acreditada con distintos documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler, **o declaraciones juradas firmada por el Representante con el compromiso de alquilar oficina o vehículo en el Distrito de Locumba. Y como parte de los documentos obligatorios para la firma del contrato, ganador de la Buena Pro deberá acreditar contar con movilidad y dirección en el Distrito de Locumba.**

2. CAPÍTULO III : TÉRMINOS DE REFERENCIA Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

11. ALCANCES DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS.

11.1 PERFIL DEL POSTOR

Página: 27

ASISTENTE DE SUPERVISIÓN

Ingeniero Civil, con experiencia mínima de veinticuatro (24) meses como Jefe de supervisión o residente, supervisor, asistente de supervisor, inspector y/o asistente de inspector de obras iguales o similares al objeto de la prestación.

Deberá contar con estudios culminados de Especialización Académica en "Ingeniería de Transportes" considerándose estudios de especialización a aquellos realizados sobre la materia tales como: Maestría, diplomados o cursos de especialización, acreditados mediante la presentación de copia de diploma o Certificado o Constancia de estudios.

Deberá contar con estudios de alta especialización en "Riesgo Sísmico", cursos de especialización, acreditados mediante la presentación de copia de diploma o Certificado o Constancia de estudios.

Deberá contar con capacitación post universitaria en "Seguridad vial", con un acumulado mínimo de diez (10) horas, acreditado con la presentación de certificados o Diplomas.

Deberá contar con capacitación post universitaria en: "Normativa de Contrataciones del Estado", con un acumulado mínimo de diez (10) horas, acreditado con la presentación de certificados o Diplomas.

Deberá contar con capacitación post universitaria en "Supervisión de Obras", con un acumulado mínimo de veinte (20) horas, acreditado con la presentación de certificados o Diplomas.

Tendrá una participación del 100% en la supervisión de la ejecución de obra

Consulta 2: Con la finalidad de obtener una mayor proliferación de profesionales Se solicita clarificar si solo bastará presentar uno de los certificados solicitados como alta especialización, debido a que el cargo es de un Asistente.

ABSOLUCION:

El área usuaria es la responsable de definir con precisión las características, condiciones, cantidad y calidad de los bienes, servicios u obras que requiera para el cumplimiento de sus funciones. Como puede advertirse, la inclusión de un requisito técnico mínimo en la contratación de un servicio de consultoría de obra, es determinada por el área usuaria, toda vez, que esta es la encargada de formular su requerimiento definiendo con precisión las condiciones del servicio que requiere sea contratado.

Asimismo, de acuerdo al expediente de contratación, se evidencia la existencia de pluralidad de proveedores que se encuentran en capacidad de cumplir con los requerimientos técnicos mínimos.

Podemos citar que se requiere para el personal propuesto como ASISTENTE DE SUPERVISION, que tenga las capacitaciones descritas en los Requerimientos técnicos mínimos, en vista que resultan imprescindible y está acorde y tiene congruencia con la labor a ejecutar, de la misma manera se solicita que esté capacitado mediante estudios de alta especialización relacionados a su participación como Asistente. Resulta necesario que el profesional esté debidamente preparado académicamente y con la puesta en marcha de su experiencia en la especialidad pueda afrontar la asistencia técnica de la supervisión, concluyéndose que no se puede suprimir tales capacitaciones.

En el presente caso, el área usuaria manifiesta que las características, complejidad y/o envergadura del objeto de contratación, es necesario las capacitaciones descritas para el citado profesional, por lo que el Comité Especial decide NO ACOGER la consulta, y ratifica la exigencia de todas las capacitaciones.

3. Del capítulo IV: Criterios de Evaluación Técnica ítem B) Factor de Experiencia en la especialidad

Página 38

Se considera como experiencia en la especialidad a la Supervisión de obras similares a las obras de construcción, ampliación y Reparación de: carreteras con pavimento asfáltico o concreto, pavimentación de calles, pistas, intercambios viales pavimentación de pistas de aterrizaje, por la similitud en sus procesos constructivos

Consulta 3: clarificar si se considerará mantenimiento y/o restructuración de vías.

ABSOLUCIÓN:

Tras la consulta al Área Usuaria, se decide ACEPTAR incorporar como experiencia en la especialidad a la supervisión de obras similares a MANTENIMIENTOS Y/O RESTRUCTURACION DE VIAS.

PARTICIPANTE: OFICINA TECNICA DE ESTUDIOS Y CONTROL DE OBRAS S.A. SUCURSAL DEL PERU

CONSULTA N° 01

1. EMPRESA
OFICINA TÉCNICA DE ESTUDIOS Y CONTROL DE OBRAS SA SUCURSAL DEL PERÚ
2. ANTECEDENTES/SUSTENTO
"El plazo de ejecución del servicio es de trescientos sesenta (360) días calendarios." (Pg. 25)
3. CONSULTA
Consultar si la liquidación de la obra está incluida en el plazo de 360 días de ejecución del servicio o si se debe considerar un periodo adicional.

ABSOLUCIÓN:

La liquidación no está incluida en el plazo de 360 días.

CONSULTA N° 2:

1. EMPRESA
OFICINA TÉCNICA DE ESTUDIOS Y CONTROL DE OBRAS SA SUCURSAL DEL PERÚ
2. ANTECEDENTES/SUSTENTO
Jefe de supervisión:
 - Requisitos técnicos mínimos: "Deberá contar con estudios culminados de Especialización Académica en "Alta dirección y Gerencia de Proyectos" considerándose estudios de especialización a aquellos realizados sobre la materia tales como: Maestría, diplomados o cursos de especialización, acreditados mediante la presentación de copia de diploma o Certificado o Constancia de estudios concluidos"
 - Puntuación:

Maestría en " Gestión y Gerencia de la Construcción:	10 puntos
Diplomado en "Gestión y Gerencia de la Construcción :	05 puntos
3. CONSULTA
En base al principio de libre concurrencia de postores y para fomentar la mayor competitividad en el proceso, se consulta si lo referido a la Maestría en Gestión y Gerencia de la Construcción el Requisito Técnico Mínimo y el factor de puntuación pueden acreditarse mediante el mismo curso.

ABSOLUCIÓN:

Sobre el particular, el Comité Especial tiene la facultad de determinar los factores de evaluación técnicos a ser utilizados en el proceso de selección, los que deberán ser objetivos y congruentes con el objeto de la convocatoria, debiendo sujetarse a criterios de razonabilidad y proporcionalidad, y que, además, los factores de evaluación podrán calificar aquellos aspectos que superen o mejoren el requerimiento técnico mínimo, siempre que no desnaturalice el requerimiento efectuado.

El área usuaria precisa que la experiencia que acredita el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos de las bases, no puede ingresar a los factores de evaluación. Siendo que únicamente se podrá calificar aquello que supere o mejore la propuesta, toda vez que lo que se busca con los factores de evaluación es elegir la mejor propuesta para la satisfacción de las necesidades de la entidad.

En este sentido, corresponde indicar que lo que se busca a través del sub factor "Calificación del Personal Propuesto" es otorgar un puntaje adicional a aquellos profesionales que cuenten con mayor capacitación, estudios y/o formación académica, que en vista que la determinación de los factores de evaluación es una prerrogativa del Comité Especial y siendo que el observante no ha señalado argumentos sólidos que evidencien una transgresión a la normativa, este Comité Especial a decidido que no puede acreditarse con el mismo curso los RTM y Factores de Evaluación.

CONSULTA N° 3:

1. EMPRESA
OFICINA TÉCNICA DE ESTUDIOS Y CONTROL DE OBRAS SA SUCURSAL DEL PERÚ
2. ANTECEDENTES/SUSTENTO
Asistente de supervisión, requisitos técnicos mínimos:
 - ~ Estudios culminados de Especialización Académica en "Ingeniería de Transportes" considerándose estudios de especialización a aquellos realizados sobre la materia tales como: Maestría, diplomados o cursos de especialización, acreditados mediante la presentación de copia de diploma o Certificado o Constancia de estudios.
 - ~ Deberá contar con estudios de alta especialización en "Riesgo Sísmico", cursos de especialización, acreditados mediante la presentación de copia de diploma o Certificado o Constancia de estudios.
 - ~ Deberá contar con capacitación post universitaria en "Seguridad vial", con un acumulado mínimo de diez (10) horas, acreditado con la presentación de certificados o Diplomas.
 - ~ Deberá contar con capacitación post universitaria en: "Normativa de Contrataciones del Estado", con un acumulado mínimo de diez (10) horas, acreditado con la presentación de certificados o Diplomas.
 - ~ Deberá contar con capacitación post universitaria en "Supervisión de Obras", con un acumulado mínimo de veinte (20) horas, acreditado con la presentación de certificados o Diplomas.
3. CONSULTA
Se solicita aclarar si se trata de todos estos requisitos o sería suficiente con cumplir con alguno de los ítems.

ABSOLUCIÓN:

El Comité Especial informa que se requiere que se cumpla con todas las capacitaciones que se solicita en los RTM, para el Asistente de Supervisión, según el área usuaria.

CONSULTA N°4:

1. EMPRESA
OFICINA TÉCNICA DE ESTUDIOS Y CONTROL DE OBRAS SA SUCURSAL DEL PERÚ
2. ANTECEDENTES/SUSTENTO
Especialista en carreteras, requisitos técnicos mínimos:
 - ~ Deberá contar con estudios culminados de Especialización Académica en "pavimentos asfálticos" considerándose estudios de especialización a aquellos realizados sobre la materia tales como: Maestría, diplomados o cursos de especialización, acreditados mediante la presentación de copia de diploma o Certificado o Constancia de estudios, con un mínimo de 180 horas académicas.
 - ~ Deberá contar con capacitación post universitaria en: "diseño geométrico de carreteras", con un acumulado mínimo de cuarenta (40) horas, acreditado con la presentación de certificados o Diplomas.
3. CONSULTA
Se solicita aclarar si se trata de todos estos requisitos o sería suficiente con cumplir con alguno de los ítems.

ABSOLUCIÓN:

El Comité Especial informa que se requiere que se cumpla con todas las capacitaciones que se solicita en los RTM, para el Especialista en carreteras, según el área usuaria.

CONSULTA N° 5:

1. EMPRESA
OFICINA TÉCNICA DE ESTUDIOS Y CONTROL DE OBRAS SA SUCURSAL DEL PERÚ
2. ANTECEDENTES/SUSTENTO
Especialista en medio ambiente e impacto ambiental, requisitos técnicos mínimos:
 - ~ Deberá contar con capacitación post universitaria en: "legislación ambiental", con un acumulado mínimo de sesenta (60) horas, acreditado con la presentación de certificados o Diplomas.
 - ~ Deberá contar con capacitación post universitaria en: "relaciones comunitarias", con un acumulado mínimo de sesenta (60) horas, acreditado con la presentación de certificados o Diplomas.

3. CONSULTA
Se solicita aclarar si se trata de todos estos requisitos o sería suficiente con cumplir con alguno de los ítems.

ABSOLUCION

El Comité Especial informa que se requiere que se cumpla con todos las capacitaciones que se solicita en los RTM, para el Especialista en Medio Ambiente, según el área usuaria.

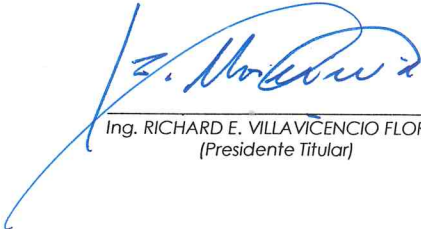
CONSULTA N° 6:

1. EMPRESA
OFICINA TÉCNICA DE ESTUDIOS Y CONTROL DE OBRAS SA SUCURSAL DEL PERÚ
2. ANTECEDENTES/SUSTENTO
Especialista en topografía, requisitos técnicos mínimos:
~ Deberá contar con capacitación post universitaria concluida en: 1) Diseño de Carreteras, 2) GPS, 3) Sistema de información geográfica, acreditado con la presentación de certificados o Diplomas.
3. CONSULTA
Se solicita aclarar si se trata de todos estos requisitos o sería suficiente con cumplir con alguno de los ítems.

ABSOLUCIÓN:

El Comité Especial informa que se requiere que se cumpla con todos las capacitaciones que se solicita en los RTM, para el especialista en topografía, según el área usuaria.


Acto seguido se dio lectura al Acta y no habiendo otro punto que tratar se da por concluido el acto, procediendo a suscribir el mismo, siendo las 12:00 horas del 30 de septiembre de 2015.



Ing. RICHARD E. VILLAVICENCIO FLORES
(Presidente Titular)



Abog. WALTER ATENCIO PILCOMAMANI
(1er Miembro Titular)



Ing. VICTOR F. MIRELES MAMANI
(2do Miembro Titular)